

II

SOBRE PRIMERAS COMUNIONES

FRANCISCO GIL HELLÍN
ARZOBISPO DE BURGOS

Teniendo en cuenta el sentir de nuestro Sínodo diocesano, que invitaba a realizar la preparación y celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana en la propia parroquia o en aquella parroquia en la que ordinariamente se celebra la Eucaristía dominical, pues es muy conveniente que los niños tengan de ese modo ocasión de incorporarse a una comunidad estable que les facilite ir madurando y afianzando la fe (SD.342);

Teniendo en cuenta asimismo la petición reiterada de los Párrocos de la ciudad, de que los sacramentos de la iniciación cristiana se impartan en las respectivas parroquias;

Y dado que, con motivo de la renovación y fortalecimiento de la pastoral de la iniciación cristiana, se ha cuestionado la preparación y las primeras comuniones en los colegios de los Jesuitas (San Francisco Javier y La Merced) y del Círculo Católico,

En uso de las competencias que el Derecho Canónico atribuye al Obispo (cfr. cc. 775 § 1; 838 §§ 1 y 4; 841; 843 § 2) y después de los encuentros mantenidos para dialogar y clarificar posturas,

DECRETO

Que, por un periodo de cinco años, revisable a los tres, se observen las siguientes normas:

1. La catequesis de primera comunión –que se imparte a los alumnos de 2º y 3º de EPO de dichos colegios– podrá mantenerse en horario extraescolar con aquellos alumnos cuyos padres lo pidan explícitamente y serán impartidas por catequistas señalados por cada colegio. Los catequistas deberán seguir en esta tarea las indicaciones generales propuestas por la Delegación Diocesana de Catequesis.

2. La celebración de la primera comunión tendrá lugar en la parroquia de origen de los niños, de acuerdo con el párroco, y será preparada por los catequistas del colegio correspondiente. En dicha parroquia se tendrán también previamente celebraciones catequéticas sobre el bautismo y la penitencia.

3. Cuando el grupo de alumnos perteneciente a una parroquia sea muy reducido, podrá adherirse a grupos de alumnos de otra parroquia.

Delego en el Vicario Territorial de la Zona Centro, donde están ubicados los colegios mencionados, las competencias necesarias para todo lo relativo a la iniciación cristiana y el seguimiento de la catequesis en esos centros educativos.

Dado en Burgos, a 13 de junio de 2012

✠ FRANCISCO GIL HELLÍN
Arzobispo de Burgos

Por disposición del Sr. Arzobispo
ILDEFONSO ASENJO QUINTANA
Canciller Secretario General



* * *